

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Casimiro de Molina y Fernández**, vocal de la Comisión de Táctica, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería **D. Ricardo Segura Brieva**, cese en el cargo de ayudante de campo de dicho oficial general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Casimiro de Molina y Fernández**, vocal de la Comisión de Táctica, al primer teniente de Infantería **D. Casimiro de Molina y Ruiz**, destinado actualmente en el regimiento de Zaragoza número 12.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 de junio último, consultando acerca de sus facultades para conceder cambios de residencia y de destino á los jefes y oficiales de las escalas de reserva retribuida; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 5 de septiembre de 1892 (C. L. núm. 304) y demás disposiciones vigentes, y habiendo transcurrido las circunstancias que motivaron el art. 1.º de la de 28 de septiembre último (C. L. núm. 313), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer manifieste á V. E. que puede conceder los traslados de residencia que dichos oficiales soliciten, conforme á lo preceptuado en el art. 6.º de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), pero que los cambios de destino deberán efectuarse, de real orden, por este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio en 12 del actual el jefe del Archivo general militar, solicitando el destino de personal de oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del procedente de las islas Filipinas, con objeto de ordenar la documentación de los archivos y oficinas de dichas islas, así como el aumento, en proporción prudencial, del número de individuos de tropa del que presta sus servicios en el mencionado Archivo general, y que verifique desde luego su incorporación al mismo, el oficial primero **D. Eusebio Rodríguez Jiménez**, que destinado á dicha dependencia se encuentra en comisión en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en analogía con lo resuelto por real orden de 23 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 262), se nombren desde luego cinco oficiales del citado Cuerpo Auxiliar de Oficinas, para prestar sus servicios en el repetido Archivo general, en concepto de

en comisión, y cobrando sus sueldos por completo, con cargo al cap. 5.º, art. 5.º del vigente presupuesto; resolviendo, á la vez, que dado la escasez de fuerza de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio para atender al servicio de las dependencias centrales, no es posible el aumento que de personal de dichas Secciones pide el jefe del Archivo general militar, el cual, atendiendo á lo expuesto y dado el celo del mismo por el buen servicio, con el fin de que éste no se resienta, empleará horas extraordinarias en el transporte de la documentación recibida de las expresadas islas Filipinas, ya que los individuos de que dispone disfrutan plus por el trabajo que deben prestar. Es asimismo la voluntad de S. M., se tenga en cuenta que no siendo posible, por ahora, la incorporación del oficial primero D. Eusebio Rodríguez Jiménez, por la comisión que en este Ministerio desempeña, dicha incorporación tendrá lugar tan pronto como las exigencias del servicio lo consientan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio en 18 de abril último, promovida por el guardia civil del escuadrón de Ponce (Puerto Rico), **Antonio Ortega Fernández**, en súplica de que le sea concedida la rescisión del compromiso que en febrero de 1898 contrajo por dos años, para continuar en dicho instituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que este individuo á su regreso de aquella Antilla dejó de pertenecer al mencionado instituto, causando alta en clase de soldado en el regimiento de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, se ha servido acceder á la petición del interesado, el cual deberá reintegrar la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, con sujeción á lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 289), debiendo pasar á la situación que con arreglo á la ley de reclutamiento y reemplazo vigente le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta corte por diferente clasificación hecha en la Maestranza de Manila de 1.000 fusiles modelo 1871-89, que fueron remitidos á esta dependencia desde el Parque de Artillería de Madrid, en cumplimiento de la real orden de 9 de marzo de 1896, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se considere como definitiva la

valoración y clasificación que á dichas armas dió la Maestranza de Manila, autorizando al Parque de Artillería de esta corte para datarse en cuenta de la diferencia que resulta entre la valoración dada por la referida Maestranza y la que le asignó el citado Parque, uniendo á la cuenta de efectos para justificar esa diferencia una copia de la presente real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Rafael Jabat y Magallón** y termina con **D. José Aspe y San Martín**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Rafael Jabat y Magallón, ascendido, de la Comisión central de Remonta, á excedente en la primera región.

Comandantes

D. León Martín Peinador, ascendido, de la academia, á excedente en la primera región.

- » Manuel Osset y Rovira, de excedente en la primera región, al quinto depósito de reserva.
- » Luis Hernando y Espinosa, de excedente en la segunda región, al tercer batallón de plaza.

Capitanes

D. José Nougues y Sáenz de Santa María, ascendido, del cuarto batallón de plaza, á excedente en la quinta región.

- » José Rivera y Atienza, de excedente en la primera región, á la Academia de Artillería para el solo efecto del percibo de sus haberes.
- » Plácido Alvarez de Tejera y Jove, del décimo regimiento montado, á la fábrica de Oviedo.
- » Rafael Osset y Rovira, de la fábrica de Oviedo, al décimo regimiento montado.

Primeros tenientes

D. Antonio Ferrer Rivera, de excedente en Baleares, al batallón de plaza de Baleares.

- » Eduardo Ufer Vidal, de excedente en la primera región, al 13.º regimiento montado.
- » Francisco Ran de Viu y Quinto, del 13.º regimiento montado, al séptimo regimiento montado, con arreglo á lo

que dispone la real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 45).

D. José Aspe y San Martín, del batallón de plaza de Baleares, al tercer regimiento de montaña, con arreglo á lo que dispone la real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 45).

Madrid 22 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los

cabos y soldados que figuran en la siguiente relación, que empieza con **Bartolomé Llosas** y termina con **Salvador Nieto**, pasen destinados á las unidades de tropa de Ingenieros que en la misma se expresan, efectuándose el alta y baja en la próxima revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino actual	Destino que se les confiere
Cabo.....	Bartolomé Llosas Cufi.....	Primer regimiento de Zapadores....	Cuarto regimiento de Zapadores.
	Emilio García González.....	Idem.....	Segundo idem.
	Esteban Mir y Más.....	Idem.....	Cuarto idem.
	José Vila Albajes.....	Idem.....	Idem.
	Vicente Sabater Rubio.....	Idem.....	Idem.
Soldados.....	José Pérez Sanz.....	Idem.....	Idem.
	Enrique Chueca Lacruz.....	Idem.....	Idem.
	Antonio Flores González.....	Segundo idem.....	Tercer idem.
	Francisco González.....	Idem.....	Idem.
	José Díaz Domínguez.....	Idem.....	Idem.
	Epifanio Viejo de la Casa.....	Idem.....	Compañía de Aerostación.
Cabo.....	Alberto Lalinde García.....	Cuarto idem.....	Primer regimiento de Zapadores.
	Benito Castro Corellas.....	Idem.....	Idem.
	Nicasio González Ladrón Cabezón.....	Idem.....	Idem.
	Ezequiel Gómez.....	Idem.....	Idem.
	Juan Cebriá.....	Idem.....	Tercer idem.
	Saturnino Ensulve.....	Compañía de Aerostación.....	Segundo idem.
Soldados.....	Benigno Pérez Forte.....	Idem.....	Compañía Regional de Ceuta.
	Manuel Tordesilla.....	Regimiento de Pontoneros.....	Segundo reg. de Zapadores.
	Cristóbal Camacho Suárez.....	Compañía Regional de Melilla.....	Tercer idem.
	José Gutiérrez Cano.....	Idem.....	Idem.
	Antonio Vidal Barragán.....	Brigada Topográfica.....	Segundo idem.
	Salvador Nieto.....	Batallón de Telégrafos.....	Compañía Regional de Melilla.

Madrid 22 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de junio último, promovida por el capitán movilizado **D. Julián Rodríguez del Villar**, en súplica de abono de pagas de navegación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del actual, promovida por el capitán movilizado **D. Julián Rodríguez del Villar**, en súplica de pasaje por cuenta del Estado para Buenos Aires, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al último párrafo de la real orden de 1.º de julio próximo pasado (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASUNTOS GENERALES

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto en la real orden circular de 17 del actual (D. O. núm. 180), referente á que por el Ministerio de la Gobernación sean satisfechos los gastos todos que afecten ó puedan afectar al material que de los distintos servicios administrativo-militares se ha entregado ó haya de entregarse á las autoridades civiles de-

pendientes de dicho departamento, para auxiliar las acertadas medidas adoptadas por el mismo con motivo de la declaración de la peste bubónica en Oporto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que una vez que aquellas medidas han exigido y podrán exigir en lo sucesivo movimiento de fuerzas para llevar á cabo el acordonamiento de la frontera portuguesa, se satisfagan también con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, con aplicación al crédito correspondiente, los gastos todos que haya originado ó pueda originar el expresado movimiento de tropas en cuanto al transporte del personal y ganado del ejército se refiere; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que con igual aplicación sean satisfechos en su día todos los devengos extraordinarios á que las expresadas fuerzas tengan derecho en virtud del especial servicio que han de prestar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor. . .

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Martín Pérez Sanz**, en súplica de que se le declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de Cuba núm. 65, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 29 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Ignacio Ramos de la Rúa**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto 8.º tercio de guerrillas de Cuba á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 28 de julio último, promovida por el comandante de Infantería **D. Dionisio González Martínez**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón Voluntarios de Madrid á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 28 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería **D. José Diéguez Domínguez**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón Voluntarios de Madrid á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, excedente en Cangas (Pontevedra), **D. José Madriñán Feijóo**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero próximo pasado (C. L. número 80).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de julio último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, excedente en esa región, **D. Julio Pérez Pitarch**, en súplica de que se le conceda



pasar á situación de reemplazo por un año, con residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de primera clase, con destino en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, y en la actualidad en uso de licencia por asuntos propios en la Habana (isla de Cuba), **D. Ildefonso López Algarra**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, con arreglo á la ley de 15 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 341), interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo el interesado regresar á la Península y solicitar licencia para el extranjero, si así le conviniere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, en situación de excedente, y en uso de licencia por asuntos propios en la Habana (isla de Cuba), **D. Florentino Sicardó del Olmo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde el 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 390 pesetas mensuales, con arreglo á la ley de 15 de diciembre de 1894, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo el interesado regresar á la Península y solicitar licencia para el extranjero, si así le conviniere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, el importe de los socorros por los conceptos de haberes, raciones de pan y utensilio, facilitados por el depósito de Ultramar de Valencia al soldado de dicho regimiento **Manuel Ramos Alvarez**, cuyo destino á Cuba quedó sin efecto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la oportuna reclamación, la cual deberá formularse en adicionales distintas por los conceptos antes indicados, con la aplicación correspondiente á cada uno de ellos, se incluya por su importe, una vez liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1897-98, el importe de socorros y raciones de pan facilitados por el depósito de Ultramar de Valencia al trompeta de dicho regimiento **Joaquín Adrián Soler**, cuyo destino á Cuba quedó sin efecto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la oportuna reclamación, que deberá formularse en adicionales por los distintos conceptos expresados, se incluya con la aplicación correspondiente y por su importe, una vez liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de agosto de 1898, promovida por el comandante de Artillería **D. Adrián Riestra y Monzón**, en súplica de abono de sus haberes de mayo y junio del citado año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere al interesado en situación de reemplazo en la primera región durante los expresados meses, y autorizar la oportuna reclamación por el habilitado respectivo en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, con la justificación reglamentaria; cuyo importe se comprenderá, después de liquidada, en el

primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de junio último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Caballería **D. Nemesio Toledano Castillejos**, en súplica de abono de media paga del mes de abril anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar su reclamación al regimiento de Caballería Reserva de Lérida núm. 29, en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, con la justificación reglamentaria, para incluir su importe, después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de junio último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva del arma de Caballería **D. José Junquera Martínez**, en súplica de abono de sus sueldos correspondientes á los meses de diciembre á marzo últimos, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo relief y abono de dichos sueldos y autorizando al regimiento de Caballería Reserva de Madrid núm. 39, para reclamar su importe en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, como caso comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de mayo último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería del Rey núm. 1, **D. Mariano Vicente Arcones**, en súplica de abono de media paga que le fué deducida en el mes de enero del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, como comprendido en la real orden circular de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277), y autorizar que por el

regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, al que se hallaba afecto para el percibo de haberes en el indicado mes, se haga la oportuna reelamación en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, con la justificación reglamentaria; cuyo importe se comprenderá, después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general del Norte y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la real orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 111), por la que se concedió al veterinario segundo **D. Francisco Antequera Santos**, el pase á situación de supernumerario sin sueldo para la Península, en vez de para Cuba como solicitaba, el cual regresará á la Península una vez que no ha solicitado la licencia á que hacía referencia la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 de julio último, promovida por el soldado, retirado por inútil, **Antonio Valenciaga Aizpuro**, en súplica de que le sea abonada la pensión mensual de 750 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar, vitalicia, que por herido en la última campaña de Cuba le fué concedida por real orden de 9 de diciembre de 1896 (D. O. núm. 279), y cuya pensión desea que le sea abonada por la Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa, desde que dejó de percibirla en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á la petición del interesado, ha tenido á bien disponer que la citada pensión le sea abonada por la mencionada dependencia, juntamente con la de 2250 pesetas mensuales asignada al retiro que disfruta y que le fué concedida por real orden de 24 de julio de 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Galicia, con escrito fecha 7 del mes actual, remitió á este Ministerio testi-

monio de la sentencia dictada en 31 del anterior, en causa instruida en aquel distrito al segundo teniente de la escala de reserva de la Guardia Civil **D. Manuel Núñez Ayerbe**, en averiguación de su conducta durante el tiempo que estuvo desempeñando el cargo de comandante de armas de Casiguas (isla de Cuba), por la cual sentencia, aprobando la del Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en la Coruña el día 22 de julio último, se absuelve libremente al acusado por no ser los hechos constitutivos de delito.

De real orden, y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia Militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor . . .

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Teresa Emilia** y **D.^a Antonia González Izquierdo**, huérfanas del comandante graduado, capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Juan, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á las interesadas en coparticipación, mientras permanezcan solteras, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 4 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante, aumentándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de julio último, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de Concepción Escardó García**, viuda del capitán de Infantería de la escala de reserva, D. Juan Marqués Cabré, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, á partir del 31 de diciembre próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. número 75), que la recurrente tiene derecho sólo el repetido día 31 de diciembre próximo pasado á la bonificación del tercio de la referida cantidad, importante 208'33 pesetas, que le será satisfecho por las cajas del Ministerio de Ultramar; debiendo percibir desde 1.º de enero del corriente año, y previa liquidación, la susodicha bonificación unida á la indicada pensión, ó sea en total 833'33 pesetas al año, por la mencionada Delegación de Hacienda de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Filomena Alonso Vicente**, viuda del segundo teniente de Infantería de la escala de reserva D. Isidoro Antón Chicote, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, desde el 29 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante; debiendo deducirsele la cantidad líquida que en concepto de pagas de tocas y en importe de 260 pesetas le fueron anticipadas por esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel graduado, comandante retirado de Infantería, **Don Francisco Garriga Acevedo**, en súplica de que se le consigne por el Tesoro de la Península, desde 1.º de enero último, el sueldo de retiro que por las cajas de la isla de Cuba disfrutaba, según real orden de 8 de julio de 1872, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo en 2 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, y habrán de satisfacersele, á partir del 1.º de enero del corriente año, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 14 de abril último por el teniente coronel de Infantería, retirado, **D. José Gegúndez y Testa**, residente en la Coruña, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. número 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba en la clase de teniente coronel, ó sean 405 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría á partir del 1.º de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 9 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. José Parejo Navas**, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Barcelona el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 60 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, ó sean 240 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 14 de abril próximo pasado por el comandante graduado, capitán de Caballería, retirado, **D. Juan Verdú Brotons**, residente en Novelda, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 210 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

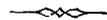
Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 15 de abril próximo pasado por el capitán de Infantería, retirado, **D. Juan Hernández Bernal**, residente en Cádiz, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 16 de abril próximo pasado por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. Marcos Perela y Gimeno**, residente en Carrascal de la Cuesta (Segovia), en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 210 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Lino González Rebaque**, en súplica de que se le traslade á la Península el sueldo de retiro que le fué concedido por las cajas de la isla de Puerto Rico según real orden de 22 de enero de 1892 (D. O. número 17), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de julio último, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del año actual (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el sueldo mensual de 450 pesetas por la caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla expresada, hasta fin de diciembre de 1898; y concederle, en vía de revisión, los 90 céntimos de sueldo de capitán, ó sean 225 pesetas mensuales, que le corresponde por sus años de servicio, y habrán de satisfacerse

le, á partir del 1.º de enero del corriente año, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Juan Castejón y López**, al expedírsele el retiro según real orden de 19 de junio próximo pasado (D. O. núm. 134); asignándosele en definitiva los 84 céntimos sueldo de su empleo, ó sean 175'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y le serán satisfechas por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, á partir de la fecha de su baja en activo, y previa liquidación del mayor señalamiento que ha percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio último, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Juan Martín y Vicente**, al expedírsele el retiro según real orden de 21 de abril próximo pasado (D. O. número 89); asignándole en definitiva los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y le serán satisfechos por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir de la fecha de su baja en activo, previa liquidación del mayor señalamiento que ha percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al primer teniente de Infantería **D. Francisco Soler Aracil**, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de agosto de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Con arreglo á las facultades que me concede la real orden circular de 9 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 293), he dispuesto que la vacante que existe en la parada de La Laguna (Canarias), por inutilidad del soldado **Juan Marriño Malato**, sea cubierta con el de igual clase del primer depósito de sementales **Ignacio Botillo Bermejo**, el cual deberá incorporarse á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda región é islas Canarias.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 21 de agosto de 1899.

El subsecretario,
Mariano Capdepón

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Punto donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Men	Año		
INFANTERÍA						
<i>Escala activa</i>						
Coronel.....	D. Rafael Espinar y Ligar.....	8	julio...	1899	Almería.....	Regimiento Reserva núm. 65.
Teniente coronel.	» Rafael Mandillo Pichardo.....	2	idem....	1899	Alcalá de Henares	Excedente en la 5.ª región.
Otro.....	» Isidoro Rodríguez Barahona.....	14	idem....	1899	Logroño.....	Regimiento núm. 24.
Comandante.....	» Andrés Fernández Martínez.....	5	idem....	1899	Soria.....	Zona núm. 14.
Otro.....	» Saturio Vinuesa Verde.....	16	idem....	1899	Valladolid.....	Excedente.
Capitán.....	» Bartolomé Barba García.....	28	mayo...	1898	Filipinas.....	Filipinas.
Otro.....	» José Arce Santos.....	23	novbre..	1898	Idem.....	Idem.
Otro.....	» Rafael García Cuyar.....	18	marzo...	1899	Cádiz.....	Regimiento Reserva núm. 58.
Otro.....	» Manuel Fermín Viñols.....	2	julio...	1899	Madrid.....	Excedente.
Otro.....	» Lucas Fernández González.....	8	idem....	1899	Zafra.....	Zona núm. 15.
Otro.....	» Lorenzo Miguel Delgado.....	8	idem....	1899	Torquemada (Pa- lencia).....	Reemplazo en Castilla la Vieja
Otro.....	» Joaquín Rodríguez Fresquet.....	15	idem....	1899	Castellón de la Plana.....	Regimiento Reserva núm. 74.
Primer teniente..	» Dionisio Zubiri Aguirre.....	11	idem....	1899	Madrid.....	Reemplazo.
Otro.....	» Dimas Fernández Izquierdo y Abascual.....	11	idem....	1899	Cádiz.....	Regimiento núm. 56.
Otro.....	» Francisco Albadalejo Romeu.....	22	idem....	1899	Valencia.....	Reemplazo.
Segundo teniente.	» Manuel Sánchez Casanova.....	21	idem....	1899	Castellón de la Plana.....	Regimiento núm. 49.
<i>Escala de reserva</i>						
Capitán.....	D. Vidal Peyrotén Pascual.....	24	julio...	1899	Madrid.....	Zona núm. 58.
Primer teniente..	» José María Carvajal.....	1	idem....	1899	Idem.....	Idem núm. 57.
Otro.....	» Víctor Miguel Gaitero.....	1	idem....	1899	Logroño.....	Idem núm. 1.
Otro.....	» Ezequiel Martín Martín.....	9	idem....	1899	Alajar (Huelva)..	Idem núm. 38.
Otro.....	» Justo Nogal García.....	13	idem....	1899	Bilbao.....	Idem núm. 22.
Otro.....	» Francisco Iglesias López.....	23	idem....	1899	Madrid.....	Idem núm. 12.
Otro.....	» Baltasar Martínez López.....	30	idem....	1899	Pontevedra.....	Idem núm. 30.
Segundo teniente.	» Pascual Doria Santaliestra.....	1	febrero..	1899	Hospital militar de Barcelona...	Procedente de Cuba.
Otro.....	» Cristóbal Pardo Alvarez.....	22	junio...	1899	Antella (Valencia)	Regimiento Reserva núm. 87.
Otro.....	» Antonio Galera Salazar.....	9	julio...	1899	Alcazar de S. Juan	Idem id. núm. 83.
CABALLERÍA						
<i>Escala activa</i>						
Segundo teniente.	D. Juan Olivares y Guía.....	16	julio....	1899	Valladolid.....	Reg. Lanc. del Principe n.º 3.
Otro.....	» Raul Pin Latour.....	22	idem....	1899	Valladolid.....	Reg. Cruz de Alcantara
Otro.....	» Alberto Cejuela y González Or- duña.....	25	idem....	1899	Madrid.....	Reg. Húsares de Pavía.
ARTILLERÍA						
Teniente coronel.	D. José de Rojas Aguilar.....	7	julio...	1899	Sevilla.....	Subinspector de la fundición de bronce.
Comandante.....	» José Calera y López Argueta.....	2	idem....	1899	Granada.....	12.º regimiento montado.
GUARDIA CIVIL						
<i>Escala activa</i>						
Capitán.....	D. Gonzalo Carbonell Cabrera.....	13	julio....	1899	Badajoz.....	11.º Tercio.
<i>Escala de reserva</i>						
Primer teniente..	D. Francisco Otero Torrecilla.....	7	julio....	1899	Sta. Cruz Mudela.	Comand.ª de Ciudad Real.
Segundo ídem...	» Domingo Martín Rivero.....	15	idem....	1899	»	Idem de Segovia.
CARABINEROS						
<i>Escala activa</i>						
Comandante.....	D. Rafael Cerdán Sierra.....	7	julio....	1899	Ciudad Rodrigo..	Comand.ª de Salamanca.
<i>Escala de reserva</i>						
Segundo teniente.	D. Pedro Bertomeu Bertomeu.....	10	junio...	1899	Valencia.....	»

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Punto donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
	ADMINISTRACIÓN MILITAR					
Subintendente...	D. Eugenio Herp y Mirambell.....	10	junio...	1899	Marianao (Cuba)..	Intendencia Militar.
Oficial 3.º.....	» Antolin Murga Bastos.....	16	julio....	1899	Zaragoza.....	Capitanía general.
	CLERO CASTRENSE					
Capellán.....	D. Teodosio García Matabuena.....	10	julio....	1899	Segovia.....	5.º reg. montado de Art.ª

Madrid 21 de agosto de 1899.

Capdepón

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda é parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial é pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este periodo.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Próximo á terminar su impresión, se pondrá á la venta en esta Administración y en el almacén de papel y objetos de escritorio de D. Enrique García, calle Mayor 25, y habilitados de las Capitanías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas.

DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.